



COMUNICADO DE PRENSA

Rol N° 8839-20-CPT

Con esta fecha, el Pleno del Tribunal Constitucional, integrado por su Presidenta, Ministra señora María Luisa Brahm Barril, y los Ministros señores Iván Aróstica Maldonado, Gonzalo García Pino, Juan José Romero Guzmán, Cristián Letelier Aguilar, Nelson Pozo Silva, José Ignacio Vásquez Márquez, señora María Pía Silva Gallinato, y señores Miguel Ángel Fernández González y Rodrigo Pica Flores, acordó en forma unánime declarar inadmisibile, por haberse deducido fuera de la oportunidad legal, el requerimiento de inconstitucionalidad formulado por un grupo de Honorables señoras y señores Diputados de la República, que constituyen más de la cuarta parte de los miembros en ejercicio de la Cámara de Diputados, respecto del artículo 1º, número 2, del “proyecto de ley que modifica el Código Penal para sancionar la inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia, correspondiente a los boletines N^{os} 13.304-11 y 13.389-07, refundidos”, en aquella parte que incorpora un nuevo artículo 318 bis al Código Penal.

La respectiva resolución fundada será expedida dentro del plazo legal.

Los detalles del expediente constitucional pueden ser consultados en la página web institucional.

Santiago, 19 de junio de 2020.